SECRETARÍA. Al Despacho las presentes diligencias, se encuentra pendiente fijar fecha para audiencia nuevamnete dado el aplazamiento solicitado por el demandado quien sustento dicho aplazamiento en la falta de defensor. Para que el señor Juez se sirva proveer. Guatavita, Cundinamarca, mayo (12) de dos mil veintiuno (2021).

DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
Secretario

Interlocutorio: 125

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUATAVITA

Guatavita (Cundinamarca) diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No.	253264089001-2020-0056
CLASE:	REIVINDICATORIO
DEMANDANTE:	ROSA MARIA PRIETO PISCO.
DEMANDADOS:	GILBERTO PRIETO PISCO

Aceptado en su momento el aplazamiento presentado por el demandado quien adujo no tener un defensor de confianza, se hace necesario fijar una nueva fecha.

Así las cosas, teniendo en cuenta la agenda del Despacho, se señala el día veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las diez (10:00 am) de la mañana para la celebración de la audiencia mencionada. Se advierte a las partes que su inasistencia les acarreará las sanciones de que trata el numeral 4 del artículo 372 del Código General del Proceso.

Así mismo se establece que la audiencia. Se realizara a través de la plataforma microsoft teams, los interesados deben allegar su correo electrónico para ser invitados a la audiencia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUIS DANIEL VERA ORDOÑEZ.
JUEZ.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUATAVITA–CUNDINAMARCA
Guatavita–Cundinamarca, 20 de mayo de 2021. Notificado por anotación en ESTADO No 18 de la misma fecha.

DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
Secretario.

Elaboro D.A.O.B
Aprobò

Firmado Por:

LUIS DANIEL VERA ORDOÑEZ

JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE GUATAVITA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f2aa78297a6d60b7e2937703f57f2c0526779ea5f2cb1f911c078becb149ba5**
Documento generado en 18/05/2021 10:06:39 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica